## Consejería de Cultura y Deporte

Secretaría General de Patrimonio Histórico v Documental



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL **FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA.** 

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 68.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura y ello tanto respecto a las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en territorio andaluz, como respecto al fomento de la creación y la producción cultural en todos los sectores, la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental andaluz y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por su parte, corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. Así mismo, en su artículo 6.1) establece que corresponde a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, entre otras, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión.

En el ejercicio de las competencias descritas, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar unas bases reguladoras para el fomento del sector de la moda andaluza.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto/anteproyecto de Ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

## **RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la moda andaluza, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de publicación en de Junta Andalucía SH el portal la http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html.

> LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL



$\boldsymbol{\prime\prime\prime}$	P	"
п	6 7	一门
	H	(A)
$\mu$	SYL	W.
XX	(tr)/	1/2
	200	7



Es copia auténtica de documento electrónico



## **ANEXO**

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden arriba citado, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

- **a) Denominación:** Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la moda andaluza.
- **b) Antecedentes de la norma:** El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 68.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura y ello tanto respecto a las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en territorio andaluz, como respecto al fomento de la creación y la producción cultural en todos los sectores, la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental andaluz y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por su parte, corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. Así mismo, en su artículo 6.1) establece que corresponde a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, entre otras, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión.

c) Problemas que se pretenden solucionar: La moda es un fenómeno en continuo dinamismo, de manera que genera continuamente cambios que influyen en la sociedad. Andalucía tiene mucho potencial no sólo por su patrimonio artístico y cultural, sino también por sus agentes creativos. Sin embargo, el sector de la moda carece de la visibilidad y del impulso suficiente en la región porque falta una industria potente que ayude y promocione, ya que el diseño siempre tiene que ir de la mano de la industria y si carece de esa infraestructura, se queda en "puro arte".

Con esta norma se pretende contribuir a dar ese impulso al sector de la moda andaluza, fomentando la participación de las personas o entidades diseñadoras andaluzas en desfiles y eventos de moda e impulsando la organización de dichos eventos para dar una mayor visibilidad al sector y contribuir a su industrialización, comercialización y distribución.

**d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:** Con la aprobación de la norma se pretende impulsar al sector de la moda andaluza para que los diseños andaluces tengan una mayor visibilidad y que con ello contribuyamos a una mayor difusión del sector.

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	03/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3PEU9YCUPFUFCXFYNNF9PE3U	PÁG. 2/3







Se pretende impulsar la moda andaluza mediante subvenciones dirigidas a personas físicas y jurídicas andaluzas del sector de la moda, por un lado, a personas o entidades diseñadoras y, por otro, a personas o entidades organizadoras de desfiles o eventos de moda, contribuyendo con ello a crear empleo en este ámbito.

- e) Objetivos de la norma: Pretende contribuir a impulsar el sector de la moda andaluza fomentando las actividades de creación de la moda y la promoción de los diseños a través de dos líneas de subvenciones. La primera de estas líneas, tiene por objeto fomentar la participación de las personas o entidades diseñadoras andaluzas en desfiles y eventos de moda que se celebren en Andalucía o fuera de ella, promoviendo así la cultura emprendedora de la moda andaluza. La segunda, tiene por objeto promover la organización de desfiles y eventos de moda tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o en el extranjero. A estas subvenciones podrán optar tanto personas físicas como jurídicas privadas andaluzas cuya actividad profesional se circunscriba en el sector de la moda andaluza.
- **f) Posibles soluciones alternativas**: El establecimiento de estas dos líneas de subvenciones exige la aprobación de unas bases reguladoras que regularicen el procedimiento necesario para su convocatoria, concesión, ejecución, justificación y reintegro en su caso y, constituye la mejor alternativa posible.

Otra alternativa sería la inactividad por parte de los poderes públicos, ignorando esa necesidad de impulso que requiere el sector de la moda andaluza.

**g) Correo electrónico para recibir las aportaciones:** La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es

Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

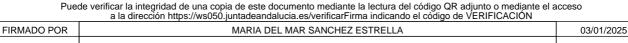
h) Plazo de participación: Quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

i) Fecha de Publicación: 3/01/2025.

VERIFICACIÓN

j)Plazo de Participación: 4/01/2025-27/01/2025.

k) Organismo: Consejería de Cultura y Deporte.



Pk2jmV3PEU9YCUPFUFCXFYNNF9PE3U



PÁG. 3/3